

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-855/16-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "ASPER SUCESORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. ROCÍO DEL CARMEN ASÍS ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 19 nueve del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-855/16-2/2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL VENDEDOR", los productos de *prendas de plan de invierno* con las características requeridas por el Organismo Estatal y que se encuentran descritas en el instrumento de referencia, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR".

2.- Que a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal de este Organismo, en la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado verificada el pasado **27 de octubre de 2016**, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de Compraventa número DJ-CTO-855/16-2/2 para la adquisición adicional de prendas plan de invierno, y cuya compra adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en el *Concurso No. C38/2016* denominado "**PRENDAS PLAN DE INVIERNO**".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha 19 de septiembre de 2016, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito conforme a lo estipulado en el Oficio JAL/SECAD/DGA/DCA/15514/2016 emitido por el Director de dicha Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es que, de acuerdo con el memorando número **DC/536/16**, de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de prendas plan de invierno, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del *Concurso No. C38/2016* denominado "**PRENDAS PLAN DE INVIERNO**", conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

2016

OPERADORA F.A.M.
Fondo de Aportaciones Múltiples

PEDIDO CPAOC-2016-11-00195				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2,478 PIEZAS	COBIJA COBIJA TAMAÑO MATRIMONIAL 2.10 MT X 1.60 MT, 50% POLIESTER Y 50% ACRILICO, 1.5 KG, TILMA A COLOR.	\$78.00	\$193,284.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FEDERAL RAMO 33 NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Plan de Invierno" QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33 FONDO V. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Insumos para el proyectos Plan de Invierno #104 con recurso del Fondo V ramo 33- # 00501 del 2016 ADENDUM AL CONCURSO C38/2016 PRENDAS PLAN DE INVIERNO, SEGÚN OFICIO No. JAL/SECAD/DGA/DCA/15514/2016. FECHA DE ENTREGA: A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2016. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.				
			SUB TOTAL	\$193,284.00
			IVA	\$30,925.44
			TOTAL	\$224,209.44

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus equipos de rehabilitación reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-855/16-2/2 y en sus anexos correspondientes.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el costo unitario del equipo de rehabilitación, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compraventa adicional es por la cantidad de **\$224,209.44 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar **el día 31 de diciembre de 2016**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso..

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de **\$224,209.44 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, sea garantizada con la póliza de fianza número 1752390-0000, expedida por **Primero Fianzas, S.A. de C.V.**, con fecha **19 de octubre de 2016**, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato

2016

de compraventa número DJ-CTO-855/16-2/2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-855/16-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.


POR "DIF JALISCO"



MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL VENDEDOR"


C. ROCÍO DEL CARMEN ASÍS ÁLVAREZ
APODERADA LEGAL

TESTIGOS


LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS
SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"


LIC. RICARDO MAGDALENO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
APOYO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

2016

